

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

#### GENERALIDADES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	:	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	:	SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES , ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	:	INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L <b>(\$6.965.000)</b>
<b>CDP</b>	:	005 DEL 26 DE MAY DE 2026
<b>FORMA DE PAGO</b>	:	EN UNA SOLA CUOTA
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	:	EL CONTRATO PACTADO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	:	SITIO DE ENTREGA VEREDA EL CARMEN, MUNICIPIO DE AGRADO – HUILA, SEDE PRINCIPAL

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Institución Educativa El Carmen es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Con una misión de ofrecer una educación integral con la ayuda de la comunidad para formar niños, niñas y jóvenes emprendedores, promotores de los derechos humanos desde el nivel Preescolar, Básica Primaria, Secundaria. La cual va a conllevar a la competitividad laboral y solución de problemas relevantes del desarrollo humano con proyección futurista dentro de un marco de libertad de pensamiento conforme a una ética que fortalezca el espíritu investigativo crítico, del cuidado y conservación del ambiente y la dignidad humana.

##### 1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, esta garantizar las herramientas e insumos requeridas en cumplimiento de sus funciones administrativas, por lo cual es oportuno y necesario adquirir los implementos de escritorio y papelería necesario para el cumplimiento la actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, y así los funcionarios de la Institución Educativa cuenten con los implementos esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar permanentemente disponibles y así evitar parálisis en las diferentes dependencias.

##### 1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO

La Institución Educativa El Carmen del Municipio de Agrado - Huila requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades diarias y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, brindar un buen ambiente laboral y satisfactorio a sus funcionarios. Igualmente, es necesario contar con el suministro permanente de elementos de aseo los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

higienización, así mismo, para mantener en buen estado los muebles evitando se deterioren brindando a los servidores públicos un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento, por lo tanto. El presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes áreas.

La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

## 2 OBJETOS A CONTRATAR

SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO.

## 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 3.1 SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA.

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
44120000	SUMINISTROS DE OFICINA

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son como se detallan a continuación:

ELEMENTO O BIEN		VR UNITARIO	VR TOTAL
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	26	19600	509600
RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	22	25800	567600
SILICONA EN BARRA GRUESA	43	2700	116100
CARPETA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	14	3900	54600
FRASCO TINTA PARA MARCADOR BORRABLE 30-50 ML	29	24500	710500
MARCADORES PARA TABLERO BORRABLE COLORES VARIADOS	20	10200	204000
MARCADORES PERMANENTES COLORES VARIADOS	40	3000	120000
LAPICERO NEGRO	40	980	39200
CARTULINA EN PLIEGO	40	1800	72000
FOAMY PAQUETE X 10 HOJAS CARTA	16	8900	142400
TARRO COLBÓN 150 ML APROX	20	3200	64000
CINTA TRANSPARENTE ANCHA (empacar)	20	6800	136000
TARRO SILICONA LIQUIDA 200 ML APROX.	18	13500	243000

Dirección: Vereda El Carmen      e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)      Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
 Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
 Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
 NIT: 813012924-1                      **Agrado - Huila**                      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

CINTA TRICOLOR (2.5 cm X 25 mt) (rollo)	11	24000	264000
PERFORADORA (mediana)	3	28000	84000
PLUMÓN DE COLORES (caja)	1	14300	14300
COSEDORA	2	21000	42000
VINILO COLORES PRIMARIOS 125 CM(5)	5	4700	23500
PINCELES N° 10	5	2700	13500
TIJERAS	3	7200	21600
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO bolsa x 20	5	3800	19000
PILAS AA	5	6500	32500
PILAS AAA	3	5500	16500
SEPARADORES PLASTICO X 5	10	2900	29000
CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	16	12500	200000
CORRECTOR X 10	2	10900	21800
BORRADOR PARA TABLERO X 10	2	42000	84000
REGLAS PLASTIFICADAS 30 CM	17	1400	23800
TACOS DE PAPEL Xa NOTAS EN COLORES	3	7500	22500
			<b>3891000</b>

### 3.2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, son como se detallan a continuación:

ELEMENTO O BIEN		VR UNITARIO	VR TOTAL
ESCOBA SUAVE	34	12600	428400
CEPILLO ESCOBA	5	8.700	43500
TRAPEROS BLANCOS -ZARATANO	17	12.400	210800
TRAPEROS CORDON	12	13.500	162000
RECOGEDORES	13	7500	97500
DETERGENTE EN POLVO BOLSA 1000	41	6500	266500
JABON REY LIQUIDO X 1000 ml	25	6560	164000
AMBIENTADOR X 1000 CC	78	2750	214500
LIMPIONES	23	6000	138000

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)                      Celular: 313 394 8586  
 Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

PAPELERA DE VAIVEN 12 LTS	11	33000	363000
GUANTES DE CAUCHO	20	7800	156000
DESINFECTANTE-BLANQUEADOR 1 LITRO	115	3200	368000
BALDES PLASTICOS	11	16000	176000
RASTRILLO PLASTICO	1	12300	12300
CANECA CON TAPA 65 litr	2	33000	66000
ESCOBA PARA JARDIN	1	9800	9800
BOLSA PARA BASURA x 10	3	5500	16500
TRAPEROS MICRO-FIBRA GRANDE	5	36300	181500
			3074000

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato es hasta la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (**\$6.965.000**) M/L. Este valor obedece al menor valor de las cotizaciones presentadas en años anteriores.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION

El contrato pactado tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución o sitio de entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en la Sede Central de la Institución Educativa El Carmen, Vereda El Carmen, Municipio de Agrado - Huila y/o donde indique el Supervisor del Contrato.

#### 7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa El Carmen de el Agrado – Huila, realizará el pago del valor del contrato al contratista en un solo (1) pago, previa entrega de elementos al almacén, informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

<b>A.</b>	La Liquidación definitiva del contrato
<b>B.</b>	Presentación del certificado de la cuenta bancaria (no superior a 30 días)
<b>C.</b>	Presentación de la factura o cuenta de cobro, según persona jurídica
<b>D.</b>	Presentación de los soportes de seguridad social y o certificado de aportes parafiscales, según persona jurídica
<b>E.</b>	El informe de supervisión

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

#### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 005 - 2026 de fecha 26 de mayo de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO	
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04 Textos, libros, guías y demás material Administrativo	\$	3.891.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	\$	3.074.000
<b>TOTAL DISPONIBLE EN LOS RUBROS</b>		\$	<b>6.965.00</b>

#### 9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 20 SMMLV, independientemente de su objeto:

1. La Institución Educativa debe señalar en la invitación a participar en procesos de Invitación Publica la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Institución Educativa puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Institución Educativa exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término de un (1) día hábil mediante cartelera institucional, si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Institución Educativa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones, la Institución Educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Institución Educativa debe publicar en cartelera institucional el informe de evaluación.
6. La Institución Educativa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta, la Institución Educativa debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### 10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados que señala los requisitos habilitantes para participar.
- Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea.

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

- Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

#### 11. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- A. Reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, de la Institución Educativa El Carmen, los cuales deben sujetarse a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y estará sometida al régimen de inhabilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- B. Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional, como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa El Carmen, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el Capítulo III de la presente Invitación Pública.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, Dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

- . No. De Orden de presentación de la propuesta
- . Fecha y hora de presentación
- . Nombre o razón social del proponente
- . Correo electrónico para intercambio de información.
- . Dirección y teléfono del proponente.
- . Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

Orden de entrega de la propuesta  
No. De folios  
Valor ofertado.

#### 12. EVALUACION DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y Auxiliar Administrativo-Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato. En caso de empate, el contrato será

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

#### 13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### 14. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día **17 de junio de 2025**, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública. La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

### CAPITULO II

#### RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 mayo de 2026	Cartelera Institucional
Recepción de observaciones y sugerencias	27 de mayo de 2026	Al correo electrónico El carmen.agrado@Sedhuila.gov.co o en despacho de la Rectoría
Aclaración y respuesta observaciones	27 de mayo de 2026	Al correo electrónico El carmen.agrado@Sedhuila.gov.co o en despacho de la Rectoría
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	27 de mayo de 2026	Cartelera Institucional
Plazo para presentar ofertas	28 de mayo de 2026	En el correo institucional El Carmen.agrado@Sedhuila.gov.co o en la Rectoría de la institución hasta las 3:00 p.m.
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	28 de mayo de 2026	En la rectoría de la Institución hasta la hora 4:00 p.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	29 de mayo de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe de	29 de junio de 2026	Cartelera Institucional

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: carmen.agrado@sedhuila.gov.co;  
iecarmen.agrado@gmail.com    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074



### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

evaluación		
Recepción de observaciones a la evaluación.	01 de junio de 2026	Al correo electrónico El carmen.agrado@sedhuila.gov.co ó en despacho de la Rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	01 de junio de 2026	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	01 de junio de 2026	Cartelera Institucional
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	01 de junio de 2026	Se realizará en la Oficina de Rectoría
Termino para la legalización del contrato	02 de junio de 2026	En la Oficina de Rectoría

### CAPITULO III

#### 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y INFORMACION DE LA PUBLICACION:

**SOBRE UNO: "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA"** es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en original y debe estar cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

**SOBRE DOS: "PROPUESTA ECONÓMICA"** Contiene el valor de la propuesta económica y se debe presentar únicamente en un sobre que contenga el documento original, esta deberá contener totalmente diligenciado el formato económico, el sobre debe ser cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de PROPUESTA ECONÓMICA. En forma escrita, debidamente foliada, firmada por el Representante Legal o la persona autorizada para ello. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

#### INFORMACION SOBRE LA PUBLICACION DE LA INVITACION

**FEHA DE FIJACION:** 12/06/2025      **HORA:** 08:00 A.M.

**FECHA DE RETIRO:** 12 /06/2025      **HORA:** 03:00 P.M.

**FIRMA DEL RECTOR:** LIBARDO VALDERRAMA

**2. REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Las condiciones del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:EL SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO .

Dirección: Vereda El Carmen      e-mail: carmen.agrado@sedhuila.gov.co;  
iecarmen.agrado@gmail.com      Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1                      **Agrado - Huila**                      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- Certificado bancario
- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
- Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
- Certificado de existencia y representación legal (Cámara y comercio) relacionada con el objeto del contrato en la cual demuestre experiencia como mínimo de 10 años.
- Acreditar la correcta ejecución de por lo menos un (1) contrato con Entidades Públicas o privadas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (Si se requiere)
- Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
- Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinario Registro de Sanciones e Inhabilidades de representante legal y empresa inferior a 2 meses. (Procuraduría)
- Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa inferior a 2 meses. (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal (Policía)
- Compromiso de transparencia y anticorrupción
- Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado o autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales
- Tarjeta profesional. (si se requiere)
- Libreta militar para Hombres menores de 50 años de edad.
- Hoja de vida formato único.

**REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA** Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

**1.1 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

**1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez. Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074



### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

**1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda,

**1.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA** De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

**1.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**1.6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**1.7 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993** El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

**1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

**1.11 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**1.12 CERTIFICADO O AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** Decreto 753 de 2019. "ARTÍCULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

### CAPITULO IV

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta. Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La evaluación se realizará sobre la propuesta económica de menor precio con las condiciones de la invitación. Su resultado será cumple o no cumple.

**GARANTÍAS.** Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, las cuales serán:

- 1) Seriedad del Ofrecimiento.
- 2) Cumplimiento
- 3) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 4) Estabilidad y calidad de la obra.
- 5) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
- 6) Calidad del servicio.
- 7) Responsabilidad extracontractual.

### CAPITULO V

a. **LIQUIDACIÓN** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

b.

c. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL** EL CONTRATISTA libera a la Institución Educativa de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA**  
**Institución Educativa El Carmen**



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

**INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026**  
**(26 DE MAYO DE 2026)**

d. **DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

**LIBARDO VALDERRAMA**  
C.C. 4.883.350 de Agrado - Huila  
Rector

**ANEXOS: FORMATOS**

**FORMATO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**HORA:**  
**FECHA:**

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074



### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

Señores  
I.E. El Carmen  
Agrado - Huila

REF.: **INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 003 DE 2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026** en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del primer (1) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026**, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

#### **En mi calidad de Proponente declaro:**

Que conozco las Condiciones y Términos de la presente SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No **003-2026**, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa- El Carmen de El Agrado- Huila dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026**, a Propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026**.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

### INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026 (26 DE MAYO DE 2026)

Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026**, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ( ) páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,

---

**Nombres y apellidos:**

**C.C:**

**PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**TELÉFONO CELULAR:**

**DIRECCION CORREO ELECTRONICO:**

### FORMATO 02 (PROPUESTA ECONOMICA)

**HORA:**

**FECHA:**

Dirección: Vereda El Carmen      e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);

[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)      Celular: 313 394 8586

Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA  
**Institución Educativa El Carmen**



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

**INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV N° 005-2026  
(26 DE MAYO DE 2026)**

Señor

**LIBARDO VALDERRAMA**

Rector I.E. El Carmen

Agrado - Huila

REF: **INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 003 DE 2026**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV **No 003-2026** en las Condiciones y Términos de la misma.

- OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO.
- ASPECTOS TECNICOS: ESTOS ASPECTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Suministro de materiales que son necesarios para el normal desarrollo de la institución educativa

**CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

CANT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
			<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

- VALOR:** EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE: SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO. ES LA SUMA DE \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) **M/CTE**

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

C.C:

**PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**TELÉFONO CELULAR:**

**DIRECCION CORREO ELECTRONICO:**

Dirección: Vereda El Carmen e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);

[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com) Celular: 313 394 8586

Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>